



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2016-MDP

Paiján, 18 de Abril del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:
VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo N° 07, de fecha 14-04-16, el Expediente Administrativo N° 2004-16-UGDAC, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 18-04-16 y;

CONSIDERNADO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente de Visto, de fecha 12 de abril del año en curso, presentado por el presidente del Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Nueva Arenita, del Distrito de Paiján, señor Javier Edinson Florián Fernández, solicita su apoyo con el cargador frontal y 01 volquete para erradicar la arena y afirmado de las calles que integran el Sector, a fin de facilitar el acceso a las calles para el tendido de redes de agua, comprometiéndose la Directiva a cubrir con el combustible que se necesite, así como el almuerzo de los operadores;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 14-04-16, el Pleno del Concejo acordó por unanimidad APROBAR el apoyo con el cargador frontal y 01 volquete a favor del Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Nueva Arenita, del Distrito de Paiján, representado por su presidente, el señor Javier Edinson Florián Fernández; a fin de erradicar la arena y afirmado de las calles de dicho sector, comprometiéndose el solicitante a cubrir los gastos de combustible, así como el almuerzo para los operadores. Encargar a la Sub Gerencia de Servicios Públicos otorgar facilidad a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APOYAR con el cargador frontal y 01 volquete de la Municipalidad Distrital de paiján, a favor del Comité de Gestión y Desarrollo del Sector Nueva Arenita, del Distrito de Paiján, representado por su presidente, el señor Javier Edinson Florián Fernández, a fin de erradicar la arena y afirmado de las calles de dicho sector, comprometiéndose el solicitante a cubrir los gastos de combustible y almuerzo para los operadores.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos otorgar facilidad a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Asesoría Jurídica, la parte interesada y demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA